



REF: AUTORIZA HORAS EXTRAS

DECRETO (E) N° 5391

CHILLÁN VIEJO, 21 de Octubre de 2013

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

CONSIDERANDO:

a) Las autorizaciones de horas extraordinarias compensadas en la Solicitud N° 691, correspondiente al mes de octubre de 2013, debidamente tramitadas.

b) Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

DECRETO:

1.-ORDENESE, trabajo extraordinarios a los funcionarios que se indica en el punto N° 02 en el presente Decreto.

2.-PAGUESE, a los siguientes funcionarios según detalle, las horas extraordinarias señaladas:

FUNCIÓNARIO	HORA EFEC.	DIA	HORARIO	HORA COMP.	HORA PAGADAS
Mitzi Acuña Fernández RUT.: 12.634.772-3 Conductora Furgón Escolar Escuela Los Coligues y Nebuco	06 15 M.	21.10.2013	07:00 hasta 08:15	03 Horas y 15 Minutos = 04 Horas y 45 Minutos	04 Horas \$ 13.228.-
		22.10.2013	07:00 hasta 08:15		
		23.10.2013	07:00 hasta 08:15		
		24.10.2013	07:00 hasta 08:15		
		25.10.2013	07:00 hasta 08:15		
	01	22.10.2013	17:35 hasta 18:35		
Alejandro Bustos Ravanal RUT.: 14.293.118-4 Conductor de Furgón Escolar	08 01 25 M.	21.10.2013	06:30 hasta 08:15	04 Horas y 25 Minutos = 06 Horas y 25 Minutos	05 Horas \$ 15.165.-
		22.10.2013	06:30 hasta 08:15		
		23.10.2013	06:30 hasta 08:15		
		25.10.2013	06:30 hasta 08:15		
		22.10.2013	17:35 hasta 19:00		
Víctor Hugo Aravena Ibacache RUT.: 06.982.069-7 Conductor Furgón Escolar Escuela Rucapequén	07 30 M.	21.10.2013	06:45 hasta 08:15		07 Horas \$ 21.273.-
		22.10.2013	06:45 hasta 08:15		
		23.10.2013	06:45 hasta 08:15		
		24.10.2013	06:45 hasta 08:15		
		25.10.2013	06:45 hasta 08:15		

3.-CANCELESE, según disponibilidad presupuestaria y/o compensada en descanso compensatorio, al Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

4.-COMPENSESE con descanso complementario de acuerdo a lo señalado precedentemente, por funcionario, una vez que este solicite a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL